

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: REG. VIS. 2020-00626

NOTIFICADO POR ESTADO No. 23 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, el concepto rendido por el DEFENSOR DE FAMILIA adscrito a este despacho judicial, quien concluyó *"...apoyar y solicitar se sirva conceder la petición la demanda, como se sugiere..."* (archivo N° 52).

Lo anterior, para que eleven las manifestaciones que estimen pertinentes.

2.- Vencido el lapso otorgado, retorne el expediente al despacho para decidir sobre las visitas provisionales.

3.- Sobre la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (archivo N° 53), este deberá estarse a lo dispuesto con antelación, advirtiéndose que en oportunidad se fijará la fecha para la correspondiente audiencia.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (1) 342-3489
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ae5c5395e8bb45ca104f95aa5063336515cc9f801b7242aa114b44084d7f3a**

Documento generado en 10/02/2022 03:40:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**